

Pregunta 1: Nuestra agrupación tenía la directiva vencida, por lo que realizamos la votación la semana pasada e ingresamos hoy los documentos en la municipalidad para su actualización.

Debido a que la directiva venció hace aproximadamente un mes, nuestra cuenta de Banco Estado se encuentra inactiva. En la municipalidad nos informaron que la validación por parte del SII de la nueva directiva podría tardar hasta dos meses. Respecto a la actualización de los estatutos, nos indicaron que el trámite demora unos 10 días hábiles desde que se recibe la aprobación del SII.

Ante esta situación y los plazos mencionados, vemos difícil la postulación este año. Sin embargo, quisiera consultar directamente si, a pesar de estos inconvenientes, con la documentación en trámite, existe alguna posibilidad o alternativa para poder postular.

- **Respuesta:** Cada una de las gestiones a realizar para actualizar los datos de la organización deben estar validados al momento de hacer la postulación en la plataforma de los Fondos, dado que es, en ese momento, en que se evalúa su admisibilidad.

Esperamos que puedan actualizarlos y estar hábiles para su postulación en la plataforma de los Fondos Concursables 2026.

Pregunta 2: Se consulta si este año como junta de vecinos podremos postular al fondo concursable.

- **Respuesta:** Las "juntas de vecinos" no están incluidas entre las organizaciones que son objeto y llamadas a participar de estos Fondos Concursables de la Ley 21.020.

Pregunta 3: Nuestra organización sin fines de lucro dedicada al rescate, protección y bienestar de animales de compañía y tenemos interés en participar en la convocatoria de Fondos Concursables 2026 del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), por lo que quisiéramos realizar una consulta respecto del requisito establecido en las bases referido a:

“Contar con persona jurídica a lo menos hace 2 años”.

Nuestra Fundación obtuvo su personalidad jurídica en enero de 2025, por lo que a la fecha de cierre de la convocatoria 2026 aún no cumpliríamos los dos años de antigüedad.

En este sentido, agradeceríamos nos pudieran aclarar si el requisito de contar con al menos dos años de antigüedad debe cumplirse:

- A la fecha de presentación/cierre de la postulación; o
- A la fecha de inicio o ejecución del proyecto, en caso de que este sea adjudicado.

Para facilitar la revisión de nuestros antecedentes, adjuntamos a este correo el **Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro**, donde consta la información de nuestra personalidad jurídica.

- Respuesta: El plazo de 2 años de antigüedad se debe cumplir a la fecha de formalizar (enviar) la postulación a revisión.

Pregunta 4: Dudas respecto de las bases:

- ¿Los envíos se pueden incluir en el ítem imprevistos durante la ejecución del proyecto, por ejemplo, compras de mercado libre?
- ¿A través de la difusión se puede comprar poleras y jockey? y además ¿Se puede incluir el logo de la agrupación?
- ¿Tienen tope las boletas electrónicas?

- Respuesta: - Si, es posible hacer uso de los imprevistos para envío de insumos, siempre y cuando cumplan con las definiciones de las Bases Administrativas y Técnicas FC 2026, a saber "i.- Debe efectuarse entre los ítems aprobados originalmente; ii.- De manera excepcionalísima, se podrá redistribuir a ítem no contemplados en el proyecto adjudicado, siempre y cuando tributen al objetivo principal del proyecto, respecto a lo cual deberá justificarse la pertinencia y oportunidad del gasto propuesto"
- Respuesta: En relación a la compra de poleras y jockey con el logo de la organización, si bien no está explícito en la lista de gastos prohibidos, su pertinencia deberá justificarse con el máximo de información disponible. De igual forma, se aclara que con los recursos del Programa no se puede financiar la creación del logotipo de la organización.
- Respuesta: Las Boletas electrónicas no tienen un tope máximo, sin embargo, todas deberán indicar el detalle del insumo o servicio adquirido, de lo contrario, será rechazadas.

Pregunta 5: Tuve la oportunidad de asistir a la capacitación del día de ayer, en la que se nos aconsejó sobre formas de presentación y rendición.

Al respecto tengo dos preguntas:

- ¿Dónde están los formularios para presentar la Propuesta Técnica (objetivos, metas, características territoriales), Ídem para el Presupuesto y Carta Gantt? (en las Bases solo veo los Anexos).
- Si fuera posible conocer los criterios PTRAC que deben cumplir las acciones de vacunación: características de inmueble donde se realicen, profesionales que deben participar, por ejemplo; el Decreto 1/2015 y el 466/ 25 Minsal ya los tengo. Esto, a la luz de los requisitos establecidos en línea B.2, atención veterinaria.

- Respuesta: No existe un formulario para completar la Propuesta Técnica, Presupuesto y Carta Gantt, a diferencia de los formularios definidos en términos de

experiencia de la organización y de los profesionales que conforman el equipo de trabajo. Lo relativo a Propuesta Técnica, Presupuesto y Carta Gantt deberá completarlo directamente en la plataforma <https://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2026/>.

A mayor abundamiento de información, se deben complementar los campos destinados para cada uno de los ámbitos de la postulación del "Formulario de Postulación"; por ejemplo, en "Resumen ejecutivo", se debe completar ¿Qué se quiere realizar", ¿Por qué se requiere realizar el proyecto? ¿Qué resultados se esperan alcanzar con la ejecución del proyecto? etc. Estos campos predefinidos pueden complementarse con un archivo Word o PDF, que puede denominarse "Documentos de Acreditación de Calidad Técnica del Proyecto", en el cual se agreguen elementos que respaldan dicha propuesta, como estudios científicos, notas de prensa, evaluación social municipal, entre otros.

Lo mismo para el "Presupuesto", se completa en el Formulario Presupuestario, en específico, "Documentos complementarios de presupuesto", en el cual debe ingresar las cotizaciones referenciales, los aportes propios, entre otra información solicitada.

Lo relativo a la Carta Gantt deberá completarlo en el "Formulario de Postulación", en el acápite "Actividades", que también puede complementar con mayor detalle en Documento de Calidad Técnica del Proyecto.

- **Respuesta:** En relación a las condiciones de manejo técnico de las intervenciones médicas de los animales intervenidos, debe cumplir con las definiciones de la Guía de Protocolos Médicos 2024 y otros procedimientos del Programa de Tenencia Responsable, que se encuentra disponible en el apartado "Documentación" de la página web de los Fondos Concursables 2026.

Pregunta 6:

Medicamentos veterinarios: ¿Es admisible en Línea D financiar medicamentos e insumos veterinarios destinados a perros residentes del refugio, cuando exista indicación o prescripción de médico veterinario?

Desparasitación: ¿Es admisible financiar desparasitantes internos y externos para los perros residentes del refugio? En caso afirmativo, ¿En qué categoría presupuestaria deben incorporarse?

Exámenes y tratamientos veterinarios: ¿Puede un proyecto Línea D financiar consultas veterinarias, exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, curaciones u otros tratamientos necesarios para animales que ya se encuentran bajo cuidado permanente del refugio? En caso afirmativo, ¿En qué categoría presupuestaria deben declararse?

Intervenciones y cirugías: ¿Pueden financiarse mediante Línea D procedimientos o intervenciones quirúrgicas necesarias para perros residentes del refugio, derivadas de enfermedades, lesiones o accidentes?

Esterilizaciones: Cuando un perro ya reside en el refugio y requiere esterilización como parte de su proceso sanitario y preparación para adopción, ¿Puede financiarse dicha

esterilización dentro de un proyecto Línea D, o este gasto solo puede financiarse mediante Línea B1?

Camas y mantas: ¿Pueden considerarse gastos admisibles en Línea D la adquisición de camas, mantas, frazadas u otros elementos destinados al descanso, protección térmica e higiene de los perros residentes?

Casetas para perros: ¿Es admisible financiar la compra de casetas o casas para perros prefabricadas dentro de Línea D? En caso afirmativo, ¿Deben incorporarse como gasto de inversión?

Alimentación: Las bases indican límites específicos para gasto operacional y alimentación animal. ¿Podrían confirmar si el porcentaje máximo permitido para alimentación se calcula sobre el subtotal de gastos operacionales o sobre el presupuesto total del proyecto?

Inmueble del refugio: En caso de que el inmueble donde funciona el refugio pertenezca a una persona natural vinculada a la organización, ¿qué documento es suficiente para acreditar la legítima ocupación del inmueble? ¿Se requiere un comodato notarial o es suficiente un documento firmado entre el propietario y la organización?

➤ Respuestas varias:

Medicamentos: Permitidos como gasto operacional, ítem a definir por la organización, siempre y cuando se cuente con certificado médico veterinario emitido durante la ejecución del proyecto.

Desparasitación: Permitidos como gasto operacional, ítem a definir por la organización, siempre y cuando se cuente con certificado médico veterinario emitido durante la ejecución del proyecto.

Exámenes y tratamientos veterinarios: No permitidos.

Intervenciones y cirugías: No permitidos.

Esterilizaciones: No permitidas.

Camas y mantas: Permitidas como gasto operacional, ítem a definir por la organización.

Casetas para perros: Permitidas como gasto operacional, ítem a definir por la organización.

Alimentación: Se calcula sobre el subtotal de gastos operacionales.

A mayor abundamiento de información, remitirse a la **cláusula 6.2** de las Bases Administrativas y Técnicas de los Fondos Concursables Ley 21.020, versión 2026, en específico, acápite referido a la Línea de Financiamiento y también remitirse a la **cláusula 7.2** referida a los Tipo de Gastos.

➤ Respuesta: Respecto a la acreditación de la legítima ocupación o uso del inmueble, se debe indicar bajo qué condición, ya sea gratuita u onerosa, la entidad ocupa el inmueble donde se encuentra ubicado el centro de mantención temporal. De este modo, se debe indicar si dicho inmueble pertenece a la entidad, lo cual deberá ser acreditado con un certificado de dominio vigente expedido por el Conservador de Bienes Raíces o bien, si se trata de un contrato de comodato, usufructo, contrato de arriendo u otro, que podrá ser acreditado mediante documento escaneado, firmado por el representante legal de la entidad y el propietario de dicho inmueble, que deberá ser ingresado al momento de postular

Pregunta 7: ¿Se exige a toda entidad postulante el otorgamiento de garantía por el 100% del monto adjudicado?

- **Respuesta:** La garantía se exige por el 100% de los recursos a transferir solo para aquellos proyectos adjudicados, sin embargo, el costo administrativo de la emisión de la garantía pueden cargarlo a los recursos del proyecto, individualizándolo en el presupuesto dentro del ítem del gasto operacional, presentando la respectiva cotización.

Lo anterior, no obstante, en caso de adjudicarse un proyecto y requerir la garantía, la aseguradora le solicitará contar con patrimonio propio, que le permita garantizar la emisión de la garantía.

Otra alternativa es presentar un vale vista, cuyo costo administrativo de emisión también puede cargarse a los recursos del proyecto.

A mayor abundamiento de información, el documento formal a **referenciar es la Resolución 4748/2026 que puede ser revisada en sección Documentación**. En el **numeral 6.1** de las Bases de los Fondos Concursables 2026, referente a la Garantía se indica: *Al momento de postular debe tener presente que, en caso de resultar ser un proyecto adjudicado, se le solicitará la garantía por el valor total adjudicado, lo cual se expresa en el acápite número XIII de estas bases.*

Pregunta 8: Nuestro proyecto consiste en Atención Veterinaria a los comunitarios de nuestra comuna. Actualmente no se encuentran catastrados por la Municipalidad y están geo-referenciados en diferentes sectores de la comuna. En este caso ¿debe arrendarse algún lugar para un "operativo" de vacunación y desparasitación o la veterinaria que ejecutará el proyecto puede asistir a terreno a realizar las prestaciones mencionadas?

- **Respuesta:** No existe normativa que impida al equipo veterinario atenderlos en el lugar donde se encuentren los animales, por lo que no sería obligatorio arrendar un espacio para realizar dichas intervenciones, pudiendo como alternativa, gestionar la utilización de alguna sede vecinal, por ejemplo.

De realizar los operativos en los lugares de residencia, se sugiere considerar el costo de traslado dentro del ítem del gasto operacional del proyecto.

Pregunta 9: ¿Se puede cargar con gasto al Fondo los servicios de Analista Ejecutor con certificación en el uso del SISREC?

- **Respuesta:** No está permitido la contratación de profesionales/técnicos administrativos o contables para la ejecución del proyecto, dicha labor debería asumirla el coordinador del proyecto, quien si está facultado para ser remunerado con cargo a los recursos del proyecto.

Por otro lado, si bien, existen instancias de capacitación respecto de las funcionalidades de la plataforma SISREC, desde el Programa se presta todo el apoyo necesario para lograr una reportabilidad exitosa mediante reuniones individuales, según solicitud de la organización.

Pregunta 10:

- En la página 18, se habla de los requisitos para postular a la línea D de Centros, y se indica: "iv.- Los proyectos deberán propender durante su ejecución a mejorar las condiciones ambientales y de salud de los animales de compañía, de acuerdo a Norma Técnica N.º 228 del Ministerio de Salud. Por tanto, las organizaciones adjudicatarias deberán completar planilla "Informe sanitario centro animales" y adjuntarlo al informe final." Sin embargo, no hay ningún anexo en las bases o plataforma de que se trate del informe sanitario ¿se refieren al informe sanitario que emite la Seremi de Salud? De ser así, ¿Es requisito tenerlo al momento de postular o debemos tenerlo para cerrar el proyecto? ¿Ese documento será obligatorio?

- La compra de áridos es considerado como materiales de construcción, por tanto ¿Deberían cargarse al gasto de inversión de la línea D?

- ¿Es posible cargar el flete de materiales de construcción al presupuesto de línea D? ¿Sería un gasto operacional?, y si nos conseguimos vehículo, ¿Podemos considerar en el proyecto el gasto de combustible?

- ¿Desde qué fecha se sugiere considerar la ejecución para efectos del cálculo de la garantía?

- Respuesta: Atendido que la Ley N°21.020 determina que corresponderá al Ministerio del Interior mantener y administrar distintos registros, entre ellos, "Un registro nacional de centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía", con la finalidad de que los centros que reciben recursos a través de los fondos concursables puedan avanzar en dicha materia e incorporarse a dicho registro, al finalizar la ejecución del proyecto, se les solicitará de manera obligatoria completar y presentar el documento "Informe Sanitario Centro de Animales". Este documento será compartido por el Programa como parte de la documentación a presentar para el cierre técnico de proyecto, el cual deberán adjuntar al Informe Final.
- Respuesta: Los áridos corresponden a un gasto de inversión, al igual que la mayoría de los insumos adquiridos de la Línea D.
- Respuesta: Combustibles, fletes, transporte y arriendos de vehículos corresponden a un gasto operacional.
- Respuesta: Si bien, no hay una fecha exacta para el inicio de los proyectos, considerar desde la segunda quincena de diciembre del año en curso o bien, enero del año 2027. Ello, en vista a que dicho proceso depende de los tiempos de adjudicación y redacción de los convenios.

Pregunta 11: ¿Podemos hacer un depósito por caja directo en el banco para realizar los pagos?

- Respuesta: No, no está permitido el uso del efectivo. De acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas, versión 2026, los formatos de pago permitidos son Transferencia y Debito, el efectivo solo aplica para el pago de peajes.

Pregunta 12: ¿Cuántas cotizaciones serán las requeridas?

- Respuesta: Lo básico es una cotización, pero se pueden incorporar más, ya que ello reflejaría una mejor administración de los recursos transferidos por parte de la organización.

Pregunta 13: ¿Se pueden realizar transferencias con cuenta corriente del Banco Estado?

- Respuesta: Debe consultar y confirmar con su ejecutivo del banco.

Pregunta 14: En el caso de no poder hacer transferencias ¿Qué alternativas existen?

- Respuesta: Debe consultar con su ejecutivo del banco y evaluar qué alternativas tienen para activar la opción de pago por transferencia y débito.

Pregunta 15: La figura del administrativo contable se eliminó este año ¿Pueden considerarse otros profesionales pertinentes para la ejecución del proyecto?

- Respuesta: No está permitido la contratación de profesionales/técnicos administrativos o contables para la ejecución del proyecto, dicha labor debería asumirla el coordinador del proyecto, quien si está facultado para ser remunerado con cargo a los recursos del proyecto.

Pregunta 16: ¿Cómo rendir los insumos, microchips y mano de obra del servicio completo de la Línea de Esterilización B.1?

- Respuesta:
Insumos y microchips: Factura electrónica o boleta electrónica.
Mano de obra: Factura no afecta o exenta electrónica o boleta de honorarios.

Pregunta 17: ¿Se puede usar cualquier formato para el diagnóstico del territorio?

- Respuesta: Se puede cualquier formato para el diagnóstico, lo importante es que sea coherente con la problemática identificada y tenga los medios de respaldo técnicos.

Pregunta 18: ¿Por cuántos años debería guardar el documento contable y el comprobante de transferencia?

- Respuesta: A lo menos 5 años.

Pregunta 19: ¿El pago de bencina se puede pagar con tarjeta de débito de la cuenta de la organización?

- Respuesta: Es el método autorizado más expedito de pago; se debe respaldar con la boleta generada, NO sirve el “Voucher válido como boleta o el comprobante enviado al correo electrónico”. El otro medio de pago aceptado es la transferencia.

Pregunta 20: ¿Cómo gastos de equipamiento se pueden incluir corrales, bozales, correas, arnés para mascotas, entre otros?

- Respuesta: Sí, si están contemplado en las bases y remiten directamente al objetivo del proyecto.

Pregunta 21: ¿La garantía puede ser cubierta con una factura exenta?

- Respuesta: El tipo de documento emitido por la aseguradora depende de cada una. Lo anterior, de la versión 2025, el mayor número de documentos contables reportados correspondió a Factura No Afecta o Exenta Electrónico; siendo un número menor Factura Electrónica.

Pregunta 22: ¿Es válido que un perro vacunado un mes por una ONG al mes siguiente sea esterilizado?

- Respuesta: No habría problema, ya que son prestaciones diferentes, siempre y cuando el estado de salud del perro sea óptimo.

Pregunta 23: ¿Qué requisitos debe tener la contratación de un maestro para realizar las reparaciones de un centro?

- Respuesta: Junto a la experiencia, deberá tener la opción de emitir un documento contable con giro de actividades en la materia del servicio prestado. La emisión de un contrato deberá ser evaluado por la organización respectiva, toda vez que el trato directo ha sido la modalidad mayormente empleada.

Pregunta 24: ¿Se pueden pagar honorarios por servicios de limpieza o apoyo del quehacer del centro? En caso de emitir una boleta de honorarios ¿Debe contener un giro en algún servicio específico?

- Respuesta: Se puede contratar un profesional/técnico para la realización de dichos trabajos, siempre y cuando, la Boleta de Honorarios incluya el giro “Otras actividades de servicios personales N.C.P.”

Pregunta 25: ¿Se puede comprar infraestructura montable, tale como estanques de almacenamiento de agua para los animales?

- Respuesta: Según se indica en la Línea D de las Bases Administrativas y Técnicas, entre las actividades a financiar están: instalación, mejora y reparación de infraestructura básica para el funcionamiento del centro, por ejemplo, sala de

atención y primeros auxilios, zona de aislamiento o cuarentena, zona sucia, baño, lavadero, pequeña bodega, sistema eléctrico e iluminación, redes de agua potable, canalización de aguas lluvia, cierre perimetral y otros.

Pregunta 26: Las cotizaciones tienen un plazo de aproximadamente 7 a 15 días ¿Quién asume la diferencia entre la presentación y la adjudicación?

- Respuesta: Utilizar las cotizaciones como un valor referencial, ya que, efectivamente, tienen un plazo de vigencia.

Por lo demás, se aconseja no utilizar ofertas como referencias, ya que los valores pueden tener variaciones importantes de precio al momento de adquirirlas.

Pregunta 27: ¿Qué sucederá si como boleta entregan el comprobante de transbank y el local no tiene otro tipo de boleta? ¿Es válido como boleta el “voucher”?

- Respuesta: Es responsabilidad del comprador verificar que el local emita boletas electrónicas; de no emitirlas, no deberá comprar, ya que de presentar un comprobante válido como boleta será rechazado el gasto.

Las bases explícitamente mencionan que no se aceptaran los “vouchers” o “comprobante válidos como boletas” como documentos tributarios, debido a que no mencionan el detalle de la compra realizada.

Pregunta 28: ¿Cómo verificar formalmente si una organización ya está inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Promotoras de la Tenencia Responsable y cómo se obtiene el certificado exigido para postular?

- Respuesta: Pueden consultarlo a través de un email a fondoconcurable@subdere.gov.cl adjuntando el Rut de la Organización.

Es importante que el registro contenga los Estatutos de la organización actualizados, donde se verifique que tiene como objetivo principal la “Promoción de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía”

Pregunta 29: ¿Puede un médico veterinario que participa del equipo de otra organización ser parte de nuestro equipo de ejecución?

- Respuesta: Los médicos veterinarios podrán participar en más de un proyecto adjudicado en los Fondos Concursables versión 2026. Quienes están inhabilitados de participar son médicos veterinarios contratados por una municipalidad.

Pregunta 30: ¿Cómo opera la restricción de compra de equipamiento del gasto de inversión?

- Respuesta: Se consideran 3 años como vida útil del equipamiento de inversión adquirido de versiones anteriores de los Fondos Concursables, es decir, aquellas organizaciones que adquirieron equipamiento de las versiones 2025, 2024 y 2023 no podrán adquirir el mismo equipamiento, debiendo, además, reportarlo como aportes propios.